

DATOS REGISTRO

Número reg.: 02. Número Tomo: 2.275. Número Libro: 336. Número Folio: 11. Número Finca: 36069.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Mitad indivisa urbana.- Número cinco piso primero letra E, a la derecha entrando en el portal, con acceso por portal número uno, correspondiente al bloque existente en la primera planta alta, del conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, sitio del Bronco, que ocupa una superficie construida aproximada de cincuenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, consta de distribuidor, salón comedor, cocina, baño, dos habitaciones y tendedero, y linda: al Norte, caja de escalera y terreno de la finca, sobrante de edificación; al Este, caja de escalera y piso primero letra D de esta planta y portal; al Sur, piso primero letra D de esta planta y portal y terreno de la finca, sobrante de edificación, y al Oeste, terreno de la finca sobrante de edificación. Anejo. A este piso le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada con el número veintidós, situada en la planta de semisotano, del bloque I, que ocupa una superficie útil aproximada de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, y tiene sus accesos por el Oeste, y linda al Oeste, pasillo y zona de maniobras; al Norte, la plaza de aparcamiento número veintitrés; al Sur y al Este, con muro de contención se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del conjunto urbanístico de un 2,71 por ciento y otra cuota de participación en relación a su propio bloque de 5,09 por ciento.

Santander, 24 de agosto de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/10475

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes a deudor

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, de Cantabria. Hace saber:

Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERÍODO	DEUDA EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
39/01/03/129469	TOP OMAR	521	07/01-11/02	3.399,71	MARQUES DE LA HERMIDA 72 4°C SANTANDER

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 7 de septiembre de 2004.-La recaudadora Ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/10885

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio reiteradamente, don Mateo Jesús Sierra Revuelta, con domicilio en avenida Valdecilla, 83-85, Soto de la Marina; hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los vehículos matrícula S-2745-AK y 6418-CPT, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo, el Registro Mercantil Número Tres de Santander, practicará la correspondiente anotación del embargo en el Registro de Prenda de Hipoteca Mobiliaria y la oportuna comunicación administrativa a la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos de constancia en los registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 9 de septiembre de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

04/10941

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.

Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en Funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02).

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25) se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
03/1073	OTERO GAMIZO,JOSE	13761965F	344,52	AMPUERO	344,52
04/311	TRUEBA MUELA, MARTA	13784534J	1.089,78	AMPUERO	8,61
03/338	FUENTES CASTILLO,JOSE MAN.	13785262M	847,05	ARGONOS	12,71
INEM	CASANUEVA FERNANDEZ, JOAQUIN	13727172J	1.045,03	ARNUERO	3,86
01/390	CARDABA HERGUEDAS,BERINA	17697898L	11.322,26	CASTRO URDIALES.	55,97
02/522	ANGULO SAEZ,JOSE JULIAN	72090757V	6.611,15	CASTRO URDIALES	23,67
03/414	DARMOUCH, FAIZA	X0754647V	1.646,59	CASTRO URDIALES	38,04
03/425	ENRIQUEZ GONZALEZ,FERNANDO	11925987G	4.591,3	CASTRO URDIALES	393,89
03/670	DIEZ FERNANDEZ, AMA YA	72076048M	3.378,77	CASTRO URDIALES	2,15
03/715	URIBE REINA,SERGIO	78889134P	1.915,3	CASTRO URDIALES	0,74
03/898	EGUILUZ CORTAZAR,AMAYA	22715507V	241,81	CASTRO URDIALES	5,18
03/949	CAMARA QUINTANA, MACARENA	72028670P	2.869,72	CASTRO URDIALES	11,47